



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 008-030/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 87/2024 “CONTRATACIÓN DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 233/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0093/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 87/2024 “CONTRATACIÓN DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 447.548; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Aclaración N° 2, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad Dirección de Mantenimiento;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 87/2024 “CONTRATACIÓN DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 447.548, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE  
M.G.C.P.  
Secretaría  
Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 008-030/2025**

- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO  
MAGNO  
BRÍTEZ  
ACOSTA  
SECRETARÍA

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 87/24**  
**“CONTRATACION DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACION DE**  
**AREAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”**  
**ID 447.548**

**ACLARACIÓN N° 2**

Asunción, de febrero de 2025.

**AL OFERENTE:**

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 87/24 “CONTRATACION DE REACONDICIONAMIENTO, REPARACIONES Y REESTRUCTURACION DE AREAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS” con ID N° 447.548, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

**CONSULTA 11**

AL HABILITAR NUEVA FECHA PARA CONSULTAS Y SI NOS AJUSTAMOS A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE PUEDE REALIZAR HASTA EL DIA 10 SI ES DIAS HABLES POR FAVOR ACLARAR

**RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

**CONSULTA 12**

Del portal de la DNCP de esta licitación ID 447548 – LPN N°87/24, en el apartado de Ítems Solicitados, figuran Precios Unitarios Estimados que no coinciden con los Precios Unitarios Estimados de la planilla del DICTAMEN U.O.C. N°122-1/24 subida a la fecha del 23/12/2024.

1.1. Se entiende que los precios de referencia son los correspondientes al DICTAMEN U.O.C. N°122-1/24, el cual será utilizado en el momento del análisis de los precios ofertados (PBC página 15/158). ¿Es correcto nuestro entendimiento?

**RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**

**CONSULTA 13**

1.2. Del portal de la DNCP de esta licitación ID 447548 – LPN N°87/24, de la Lista de Precios que puede ser descargada a través del SICP, se visualiza que el listado de ítems no coincide con la planilla de Precios Unitarios del DICTAMEN U.O.C. N°122-1/24, debido a dos motivos principales:

a. Que en los capítulos de la Lista de Precios que se mencionan a continuación, no se separa el precio unitario en “Provisión” y “Mano de obra” como dos ítems diferentes, tal como se indica en la planilla del DICTAMEN U.O.C. N°122-1/24

Capítulos:

4- Cimiento, 5- Losas de Hormigón, 6- Aislación, 7- Colocación de dinteles, 8- Mampostería de Elevación, 9- Revoques, 10- Alfeizar de Ventanas, 11- Provisión y Montaje de Techo, 12- Revestidos, 13- Pisos, 14- Zócalos, 15- Servicio de Pintura, 16- Carpintería Metálica y de Aluminio, 17- Reparación de Veredas, 18- Provisión y Colocación de Pisos Vinílicos, 19- Mamparas, 20- Provisión y Colocación de Marcos y Puertas, 21- Provisión y Colocación de Vidrios, 22- Mantenimiento de Puertas y Ventanas de Templados, 23- Instalación Sanitaria-Provisión y Colocación, 24- Provisión e Instalación de Artefactos Sanitarios con Accesorios y Griferías, 25- Instalación de Sistema de Desagüe Cloacal y Pluvial, 26- Accesorios, 27- Instalación Eléctrica, 28- Provisión e Instalación de Cielo Raso.

b. Que dentro del capítulo 6- Aislación de la Lista de Precios no figura ningún ítem a cotizar, no así como en la planilla de Precios Unitarios del DICTAMEN U.O.C. N°122-1/24.

Por ello, se solicita que ajusten la Lista de Precios de manera a no generar confusiones con el compendio de documentos cargados en el portal.

**RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en los Datos Cargados en el SICP.**

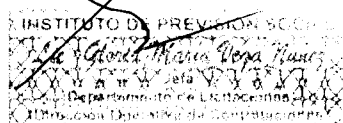
**CONSULTA 14**

1) Cual sería la nueva fecha de visita técnica

**RESPUESTA: Se aclara que la visita Técnica ya fue realizada el día 10 de octubre del 2024 y el día 10 de febrero 2025, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Portal de la DNCP.**



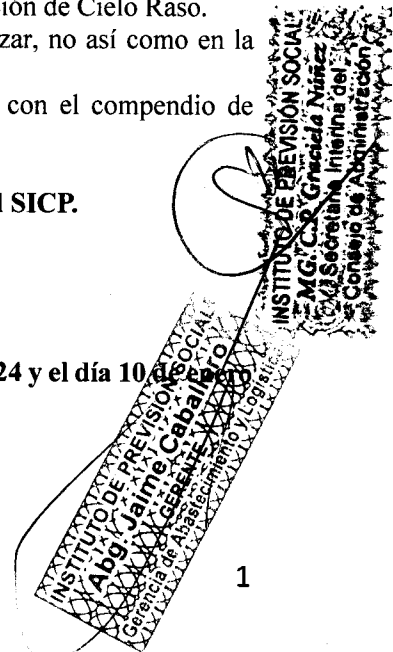
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dan Rotela  
Sección Gestión de Oferta  
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Gloria María Vega  
Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
M.G. Graciela Núñez  
Secretaria Interna del  
Consejo de Administración

### CONSULTA 15

\*Patente Municipal Ya se deberia actualizar correspondiente al ejercicio 2025?

\*Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30 % (treinta por ciento). Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Cual seria la documentacion que habilite el credito, debe estar aprobado por la entidad bancaria, o podria se que en caso que se requiera la entidad lo pueda otorgar, cual seria los terminos que determinen que posee la linea de crédito

\*IVA General de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

El iva debe ser presentado de los ultimos tres años, cual seria el analisis de la presentacion de la documentacion, ya que el mismo solo demuestra el movimeitno economico de la empresa, no asi la solvencia u otros requisitos del pbc

\*Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), un volumen total de facturación igual o superior a 50% del monto ofertado en la presente licitación.

Podria considerarse del ejercicio 2024, con acta de recepcion final

\*Requisitos de incripcion de personal ante el IPS Como ente ENCARGADO DE LA REGULACION DEL SEGURO SOCIAL, deberia de manejar lo que establece LA CONSITUCION NACIONAL EN MATERIA DE INSCRIPCION DEL PERSONAL

El art. 95 de la Constitución Nacional establece que "El sistema obligatorio e integral de Seguridad Social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población".

NO SE PUEDE CONSIDERAR PERSONAL YA INSCRIPTO A UNA LABOR QUE AUN NO SE HA CONCRETADO, de lo contrario se estaria VIOLANDO lo establecido EN LA LEY 7021 EN LOS ARTICULOS 4 DEL PRINCIPIOS RECTORES.

d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los Procedimientos de contratación pública.

e) Imparcialidad: las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la Cadena Integrada de Suministro Público, se dictarán y adoptarán en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Público.

f) Integridad y buena fe: los servidores públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve.

FAVOR LEER DETENIDAMENTE la base de nuestro norma, que los requisitos no deben estar basados en experiencias especificas de oferentes que solo han trabajado con ustedes

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

### CONSULTA 16

En relación con el siguiente requisito: c. Técnico en Seguridad Ocupacional, con registro del MTESS, vigente, con categoría "C", con experiencia de 2 (dos) años como mínimo en obras de naturaleza y complejidad similares. Se consulta a la convocante si es posible presentar Categoría A, teniendo en cuenta que dicha categoría es de nivel superior.

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

### CONSULTA 17

Equipos: Se solicita respetuosamente, la posibilidad de presentar facturas pro forma junto con cartas de compromiso de venta como documentación válida para equipos propios. Actualmente acorde al PBC, es posible presentar contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso, pero para el caso de equipos pertenecientes a terceros.

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

### CONSULTA 18

"El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio."-"Personal Técnico en Electricidad, con registro de MOPC y carnet de categoría emitido por la ANDE, con nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 6 (seis) meses" solicita el cambio de estos requisitos, debido a que condicionan la participación de firmas que califican en experiencia y capacidad financiera para la ejecución de obra.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSULTA 19**

Capacidad Financiera

Donde dice: - Haber generado en los últimos cinco (5) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), un volumen de facturación igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto ofertado en la presente licitación, en trabajos de mantenimiento en recintos hospitalarios/establecimientos de salud exclusivamente. Para el efecto se deberá presentar copias de las facturas que acrediten la experiencia específica solicitada en el presente párrafo. Solicitamos que se consideren los trabajos realizados en el año 2024, ya que este requisito puede ser demostrado con las facturas.

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSULTA 20**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Se solicita que el promedio mínimo de colaboradores en nómina de relación de dependencia en los últimos 12 meses, sea de 12 (doce), a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSULTA 21**

Capacidad en materia de personal

“El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 15 (quince) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito.” Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente a la convocante la reconsideración del requisito relacionado con la cantidad mínima de colaboradores en nómina de personal bajo relación de dependencia, proponiendo que dicho mínimo sea reducido a 10 colaboradores. Entendemos que este requerimiento tiene como finalidad asegurar la capacidad operativa de las empresas participantes; sin embargo, consideramos que una disminución del mismo fomentaría la participación de un mayor número de empresas, favoreciendo así la formación de consorcios más competitivos.

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSULTA 22**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Con el fin de favorecer la mayor participación de los oferentes, solicitamos que la convocante considere 12 personales en dependencia ya que el contrato puede ser cumplido perfectamente con dicha cantidad, no siendo técnicamente indispensable mayor cantidad a la sugerida

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSULTA 23**

Visita al sitio de obras

La consulta es en caso de Consorcios la visita de una empresa miembro del Consorcio ya el valida o tienen que realizar todos los miembros

**RESPUESTA:** El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Juan Rotela  
Sección Gestión de Oferta  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Graciela María Vega Núñez  
Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente  
Gerencia de Atención al Cliente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
M.G. C.P. Graciela Núñez  
Secretaria Interna del  
Consejo de Administración